

PESCANOVA, S.A.

Chapela, 28 de diciembre de 2016

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

PESCANOVA, S.A., (la “Sociedad” o “PVA”) de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, por medio de la presente, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Como continuación al hecho relevante número 243706 de 17 de octubre de 2016, el Consejo de Administración actualiza la información sobre los procedimientos judiciales en curso, consecuencia de las demandas interpuestas por Nueva Pescanova, S.L. (NPVA).

En el referido hecho relevante PVA informó acerca del nuevo procedimiento judicial instado por NPVA y notificado a PVA el día 4 de octubre de 2016, por el que al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la LSC se solicitaba a PVA que indemnizara a NPVA por supuestas ventajas que ésta se reservó en los acuerdos de fusión y doble segregación

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, en sentencia de fecha 26 de diciembre de 2016, ha DESESTIMADO la demanda y –por cuanto decide la desestimación total de sus pretensiones principales- condena a NPVA al pago de las costas procesales.

El Consejo de Administración de Pescanova, S.A..